ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0220-1PO1-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Derechos Humanos y Garantías Individuales.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rosa Adriana Díaz Lizama.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de noviembre de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	13 de noviembre de 2009.
7. Turno a Comisión.	Derechos Humanos.

II.- SINOPSIS

Facultar al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que opine sobre el presupuesto para el ejercicio del año siguiente.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 102 Apartado B, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	**Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.** **Único.** Se adiciona una nueva fracción VI, convirtiéndose la actual fracción VI en la fracción VII, del artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para quedar como sigue:
Artículo 19. El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades:	**Artículo 19.** ...
I.- a **IV.** ...	I. a IV. ...
V.- Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Nacional; *y*	**V.** Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Nacional;
No tiene correlativo	**VI. Facultar al Consejo Consultivo para que opine sobre el presupuesto para el ejercicio del año siguiente.**
VI.- ...	**VII.** Conocer el informe del Presidente de la Comisión Nacional respecto al ejercicio presupuestal.

GTR